



Y VISTO :

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha aceptado la transferencia hecha a su favor por parte de la Sub Unidad Ejecutora Provincial, de la totalidad de las obras ejecutadas en el marco del PRO.ME.BA., EXPTE. NRO. 0479-005010/2002.

Y CONSIDERANDO :

Que entre las obras ejecutadas por el PRO.ME.BA. según el expte. Nro. 0479-005010/2002, se encuentra una perforación de agua con sus respectivas bombas, tales como bomba sumergible y de superficie, con sus respectivos tableros, tanque cisterna, equipo electrógeno, un clorinador, estando todo el predio cerrado con alambrado perimetral, y ubicado avenida Los Álamos s/n esquina Alcira Arias, de ésta localidad.

Que dicha obra se encuentra en funcionamiento.

Que la prestataria del servicio de agua en la localidad de Malvinas Argentinas está a cargo de la Cooperativa de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentinas Ltda., cuyos asociados son los vecinos de ésta localidad, por lo que resulta que órgano natural para administrar y utilizar dicha obra es la Cooperativa mencionada.

Que así pues, corresponde entregar en comodato a dicha Cooperativa la obra mencionada a los efectos que utilice la misma para la prestación del servicio de agua potable de los vecinos de Malvinas Argentinas.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA :**

553 553

Artículo primero: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de un contrato de comodato con la Cooperativa de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentinas Ltda., y que consta de en una perforación de agua con sus respectivas bombas, tales como bomba sumergible y de superficie, con sus respectivos tableros, tanque cisterna, equipo electrógeno, un clorinador, estando todo el predio cerrado con alambrado perimetral, y ubicado en avenida Los Álamos s/n esquina Alcira Arias, Primera Sección, de ésta localidad, en estado de funcionamiento.

Artículo Segundo: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Malvinas Argentinas, 15 de febrero de 2007.

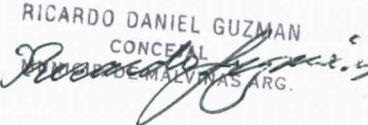

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA GONZÁLEZ de POLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BENÍTEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



Sub Unidad Ejecutora Provincial

"Construcción de las Obras de Infraestructura Pública y Privada, Equipamiento Comunitario, Obras Complementarias del Programa de Mejoramiento de Barrios en el **Barrio Malvinas Argentinas 1ª sección** de la Localidad de Malvinas Argentinas - Provincia de Córdoba" **Crédito B.I.D. 940/OC-AR** Expte: 0479-005010/2002

ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS.

En la Localidad de Malvinas Argentinas , Provincia de Córdoba, a los quince días del mes de Febrero de dos mil siete entre el **Sr. DANIEL OMAR ARZANI** en su carácter de Intendente Municipal de la Localidad de Malvinas Argentinas, por una parte y el **Arq. Bruno ALBERTALLI** en su carácter de Coordinador Operativo de la Sub Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios por la otra, se acuerda la Transferencia desde La Provincia a la Municipalidad de las siguientes obras ejecutadas en el marco del Pro.Me.Ba.:

Obra de Mitigación:

Rubro 30: Perforación y tanque de reserva. La Municipalidad acepta de conformidad las obras transferidas, comprometiéndose a la operación y mantenimiento a su cargo e informando a la Sub Unidad Ejecutora Provincial durante ciento ochenta días corridos a partir de la fecha, sobre cualquier novedad que advierta respecto de anomalías que presenten las mismas, absteniéndose de ejecutar reparaciones a los efectos de no alterar la garantía del contrato.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

Arq. BRUNO ALBERTALLI
Coordinador Operativo
Promeba - Córdoba



Office of the Secretary of Defense
Department of Defense
Washington, D.C. 20301-1000
Telephone: (202) 699-3000
Fax: (202) 699-3000

Continuation of the OASD
Department of Defense
Office of the Secretary of Defense
Washington, D.C. 20301-1000
Telephone: (202) 699-3000
Fax: (202) 699-3000

AS (A) DE THE SECRETARY OF DEFENSE

On the subject of the OASD
The OASD is the principal
adviser to the Secretary of Defense
on all matters relating to the
Department of Defense. The OASD
is also the principal adviser to the
Secretary of Defense on all matters
relating to the Department of Defense.
The OASD is the principal adviser to the
Secretary of Defense on all matters
relating to the Department of Defense.

Office of the Secretary of Defense

Section 301. Personnel and
Administration. The OASD is
responsible for the personnel and
administration of the Department of
Defense. The OASD is also
responsible for the personnel and
administration of the Department of
Defense. The OASD is also
responsible for the personnel and
administration of the Department of
Defense.

On the subject of the OASD
The OASD is the principal
adviser to the Secretary of Defense
on all matters relating to the
Department of Defense. The OASD
is also the principal adviser to the
Secretary of Defense on all matters
relating to the Department of Defense.

Section 302. Personnel and
Administration. The OASD is
responsible for the personnel and
administration of the Department of
Defense. The OASD is also
responsible for the personnel and
administration of the Department of
Defense. The OASD is also
responsible for the personnel and
administration of the Department of
Defense.